



POLÍTICA DEL **SISTEMA DE GESTIÓN** DE **LA SEGURIDAD Y SALUD** EN **EL TRABAJO**



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Por una cultura de la vida, su calidad y su sentido



Por una cultura de la vida,
su calidad y su sentido.

Vigilada Mineducación

POLÍTICA

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



•

Publicación Enero de 2026

DIRECTIVOS

Juan Carlos López Trujillo
Presidente de El Claustro

Juan Guillermo Marín Moreno
Presidente Consejo Directivo

Miguel Ruiz Rubiano
Rector

Juan Carlos Sánchez París
Vicerrectora Académico

Carolina Vizcaíno
Vicerrector de Investigaciones

Ricardo Enrique Gutiérrez Marín
Vicerrector Administrativo

Cristina Matiz Mejía
Secretaria General

ÁREA DE DISEÑO ENCARGADA

Centro de Diseño y Comunicación
Facultad de Creación y Comunicación
Universidad El Bosque

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Allison Cortés
Diseñadora editorial

© UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Dirección: Carrera 7 B bis No. 132 - 25
Teléfono: (601) 648 9000, ext. 1453
www.unbosque.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia, 2024

AUTORES

Dra. Sandra Patricia Sarmiento Garzón
Directora Departamento de Talento Humano

Diana Patricia Roldan Ospina
Coordinadora Seguridad y Salud en el Trabajo

MIEMBROS TITULARES DE EL CLAUSTRO

Juan Carlos López Trujillo
Presidente
Otto Baustista Gamboa
Vicepresidente
Cristina Matiz Mejía
Secretaria
Gerardo Aristizábal Aristizábal
Jorge Humberto Aristizábal Maya
Catalina Laserna Jaramillo
Otto Bautista Gamboa
María del Rosario Bozón G.
Guillermo Cadena Mantilla
Jaime Escobar Triana
Carlos Escobar Varón
Laura Franco Cian
Ricardo Enrique Gutiérrez
Luis Fernán Isaza Henao
Carlos Alberto Leal Contreras
Juan Carlos López Trujillo
Juan Guillermo Marín Moreno
Cristina Matiz Mejía
Mauricio Maya Grillo
Miguel Otero Cadena
David Quintero Argüello
Carlos Eduardo Rangel Galvis
Lydda Ángela Rico Calderón
Adriana Rico Restrepo
José Luis Roa Benavides
Ximena Romero Infante
Juan Carlos Sánchez París

MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO (2023-2025)

Miguel Ruiz Rubiano
Presidente
Mauricio Maya Grillo
Vicepresidente
Cristina Matiz Mejía
Secretaria
Principales
Juan Carlos López Trujillo
Miguel Ruiz Rubiano
Mauricio Maya Grillo
José Luis Roa Benavides
Maria Fernanda Isaza Gómez
Camilo Alberto Escobar Jiménez
Miguel Otero Cadena
Prof. Nicolas Ignacio Ramos Rodríguez
Est. Juan Esteban Ortiz Elejalde

Suplentes

Otto Bautista Gamboa
Jaime Alberto Romero Infante
Juanita Beatriz Bautista Guerra
Jorge Humberto Aristizábal Maya
Jaime Alberto Romero Infante
Hernando Matiz Mejía
Carlos Escobar Varón
Álvaro Franco Zuluaga
Prof. Erika Marcela Méndez Ordoñez
Est. José Luis Quintero Narváez

MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO (2024)

María Clara Rangel Galvis
Rectora
Natalia Ruiz Rodgers
Vicerrectora Académica
Gustavo Silva Carrero
Vicerrector de Investigaciones
Ricardo Gutiérrez Marín
Vicerrector Administrativo
Cristina Matiz Mejía
Secretaria General

Decanos

Hugo Cárdenas López
Decano de la Facultad de Medicina
Herney Alonso Rengifo
Decano de la Facultad de Odontología
Maritza Silva Serrano
Decana de la Facultad de Psicología
Juan Miguel Escobar Roa
Decano de la Facultad de Ingeniería
Gerardo Aristizábal Aristizábal
Decano de la Facultad de Ciencias
Marta Luisa Montiel Chamorro
Decana de la Facultad de Educación
Miguel Antonio Sánchez Cárdenas
Decano de la Facultad de Enfermería

Antonio Alonso González
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
María Roldán Ruiz
Decana de la Facultad de Creación y Comunicación
Carlos Hernando Escobar Uribe
Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Directores de División o Departamento

Claudia Andrea Urbina Trujillo
Directora de la División de Calidad
María del Rosario Bozón González
Directora de la División de Educación Continuada

Juan Carlos Sánchez París
Director de la División de Posgrados
Jorge Osorio Villa
Director de la División de Innovación Digital en Educación
Diego Alejandro Romero Castro
Director de la División de Gestión e Innovación Educativa para el Éxito Académico
Jaime Escobar Triana
Director del Departamento de Bioética
Camilo Duque Naranjo
Director del Departamento de Humanidades
Carlos Felipe Escobar Roa
Director del HUB iEX
Ximena Marín Moreno
Directora del Departamento de Bienestar Universitario

Representantes

Juan Felipe Plazas Flórez
Representante de los estudiantes
Sergio Andrés Henao López
Representante de los profesores
Valentina Corredor Montaña
Suplente Representante de los estudiantes
José Dario Álvarez Sánchez
Suplente Representante de los profesores

Invitados permanentes

Juan Carlos López Trujillo
Presidente de El Claustro
Miguel Ruiz Rubiano
Presidente del Consejo Directivo
María Margarita Lombana Martínez
Directora Oficina de Desarrollo
Katherine Santos Parra
Directora de Comunicaciones
Juan Pablo Berrio Rivero
Director de Planeación y Prospectiva

MIEMBROS CONSEJO ADMINISTRATIVO (2024)

Juan Carlos López Trujillo
Presidente de El Claustro
Miguel Ruiz Rubiano
Presidente del Consejo Directivo
María Clara Rangel Galvis
Rectora
Ing. Ricardo Gutiérrez Marín
Vicerrector Administrativo
Natalia Ruiz Rodgers
Vicerrectora Académica
Gustavo Silva Carrero
Vicerrector de Investigaciones

Juan Carlos López Trujillo
Delegado del Consejo Directivo
José Luis Roa Benavides
Delegado del Consejo Directivo

MIEMBROS CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

María Clara Rangel Galvis
Rectora
Gustavo Silva Carrero
Vicerrector de Investigaciones
Natalia Ruiz Rodgers
Vicerrectora Académica
Ricardo Gutiérrez Marín
Vicerrector Administrativo
Carlos Felipe Escobar Roa
Director del HUB iEX
Juan Carlos Sánchez París
Director de la División de Posgrados y Formación Avanzada
Marta Montiel
Decana de la Facultad de Educación
Hugo Cárdenas
Decano de la Facultad de Medicina

Invitados permanentes

Álvaro Franco Zuluaga
Consejo Directivo
Carolina Vizcaíno
Coordinadora de la Vicerrectoría de Investigaciones
María del Rosario Bozón G.
Directora División de Educación Continuada
Natalia Marín Ruiz
Coordinadora de investigación Facultad de Creación y Comunicación
Ángela María Orozco
Coordinador de investigación Facultad de Psicología
Diana Susana Granados-Falla
Coordinadora unidad de promoción
James Guevara Pulido
Coordinador de investigación Facultad de Ciencias
Juan Carlos Suárez
Director de la Oficina Legal de Innovación y Extensión -OLIE-
Zayda Lorena Corredor Rozo
Estudiante del Doctorado en Ciencias Biomédicas

Invitados especiales

Diana Susana Granados-Falla
Coordinadora área técnica- Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI) Vicerrectoría de Investigaciones
Hannia Leal
Líder de relacionamiento institucional

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN | 7

2. MARCO GENERAL | 8

2.1 Referentes normativos nacionales e institucionales | 8

2. MARCO GENERAL | 8

2.2 Conceptos y definiciones | 9

3. ALCANCE | 10

3.1 Objeto | 10

3.2 Sujetos | 10

4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA | 11

4.1 Principios | 12

4.2 Objetivo general | 12

4.3 Objetivos específicos | 12

4.4 Lineamientos institucionales | 13

4.4.1 Prevención del consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y SPA | 13

4.4.2 Prevención del acoso laboral | 15

4.4.3 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. | 16

4.4.4 Prevención del riesgo psicosocial | 16

5. GOBERNANZA Y OPERACIÓN DEL SG-ST | 18

5.1 Responsables | 19

6. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA | 20

7. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS INSTITUCIONALES | 21



1. INTRODUCCIÓN



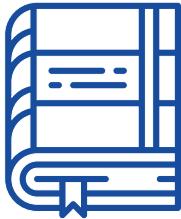
7

La Universidad El Bosque orienta sus acciones al fortalecimiento del bienestar integral y la protección de toda la comunidad educativa, asegurando entornos seguros, saludables y acordes con la normativa vigente. Como parte de este compromiso institucional, la Universidad implementa estrategias para la prevención de riesgos laborales, psicosociales, el acoso laboral, el consumo de sustancias psicoactivas, así como la preparación y respuesta ante emergencias.

La Alta Dirección lidera la gobernanza del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), define lineamientos estratégicos, asigna recursos y asegura la correcta operación del sistema.



2. MARCO GENERAL



2.1 Referentes normativos nacionales e institucionales

8

La Política de SST de la Universidad El Bosque se fundamenta en:

Normas Nacionales.

- Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, que reglamenta el SG-SST.
- Resolución 0312 de 2019, que establece los Estándares Mínimos del SG-SST.
- Ley 1010 de 2006 y Ley 2365 de 2024, en materia de prevención del acoso laboral.
- Acuerdo 17206 de 2022, que declara a la UEB como institución 100% libre de humo y de sistemas electrónicos de vaporización.

Normas Institucionales.

- Política “UEB Libre 100% de Humo”.
- Política de Desconexión Laboral, conforme al acto administrativo vigente.
- Política de Bienestar Universitario.
- Política Ambiental.
- Política de Diversidad.
- Política de Gestión del Talento Humano.

Para consulta permanente y actualización normativa, la Universidad dispone del **Normograma Institucional**, disponible en SharePoint.

2.2 Conceptos y definiciones

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Actividades orientadas a prevenir lesiones y enfermedades laborales, y promover el bienestar físico, mental y social.

Sistema de Gestión de SST (SG-SST): Proceso basado en el ciclo PHVA para anticipar, reconocer, evaluar y controlar riesgos laborales.

Peligro: Fuente o situación con potencial de causar daño.

Riesgo: Probabilidad de materialización del peligro y severidad del daño.

Riesgo Psicosocial: Factores presentes en el entorno laboral que afectan la salud mental o el desempeño.

Acoso Laboral: Conducta persistente que atenta contra la dignidad o integridad de un trabajador.

Emergencia: Evento inesperado que requiere respuesta inmediata.

Contratista: Persona natural o jurídica que ejecuta actividades mediante contrato sin vínculo laboral.

Visitante: Persona externa que ingresa temporalmente a la institución.



3. ALCANCE



3.1 Objeto

Establecer lineamientos institucionales que integren la prevención de riesgos laborales, riesgo psicosocial, acoso laboral, consumo de sustancias psicoactivas y la gestión de emergencias, asegurando ambientes laborales y académicos seguros para toda la comunidad universitaria.

10

3.2 Sujetos

La presente política aplica a:

- **Personal Directo:** Empleados permanentes y temporales.
- **Personal en Misión:** Personas que prestan servicios en nombre de la Universidad.
- **Estudiantes:** Todas las personas matriculadas.
- Contratistas, concesiones y subcontratistas.
- **Visitantes:** Cualquier persona que ingrese temporalmente a las instalaciones.



4. DESARROLLO DE LA POLÍTICA



11

La Universidad El Bosque está comprometida con mantener y mejorar la calidad de vida de su comunidad, proteger la integridad física y mental de sus colaboradores y controlar de manera permanente las condiciones de trabajo y del entorno donde se desarrollan las actividades académicas y administrativas.

Este compromiso se materializa mediante la identificación, evaluación y control continuo de los riesgos, y a través de una planeación adecuada, programación e implementación de los programas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial, en coherencia con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Alta Dirección asume la responsabilidad de promover entornos de trabajo sanos y seguros, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y destinando los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para una gestión efectiva de la seguridad y salud de los trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

La Universidad El Bosque mantendrá el liderazgo, la calidad y el compromiso institucional para que los colaboradores, desde sus actividades laborales, y los estudiantes, desde sus prácticas, cuenten con recursos, orientación oportuna y asesoría pertinente que contribuya a prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Asimismo, la institución promoverá la participación activa de la comunidad universitaria, la comunicación efectiva y la evaluación periódica del desempeño del SG-SST como parte fundamental de su proceso de mejora continua.

4.1 Principios

- **Prevención como prioridad:** Identificación, evaluación y control de riesgos como eje del SG-SST.
- **Mejoramiento continuo:** Revisión permanente, medición y ajustes del sistema.
- Participación y consulta: Inclusión activa de trabajadores y estudiantes en acciones de SST.
- **Cumplimiento legal:** Observancia estricta de la normativa nacional aplicable.

4.2 Objetivo general

Promover un entorno seguro, saludable y respetuoso mediante acciones integrales que prevengan riesgos laborales, acoso laboral, riesgo psicosocial, consumo de sustancias psicoactivas y garanticen la adecuada preparación y respuesta ante emergencias.

12

4.3 Objetivos específicos

- Identificar y valorar los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades que desarrollan los funcionarios, implementando mecanismos para la toma acciones preventivas y correctivas.
- Velar por la salud y seguridad de todos los trabajadores, contratistas, subcontratistas y estudiantes que estén vinculados o presten servicios a la Universidad, todo ello mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Cumplir con la normatividad legal vigente, y demás disposiciones aplicables en materia de riesgos laborales.

- Establecer mecanismos eficaces para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Prevenir y sancionar conductas de acoso laboral.

4.4 Lineamientos institucionales.

Con el fin de garantizar la aplicación efectiva de la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Universidad El Bosque adopta una serie de lineamientos institucionales que orientan la actuación de toda la comunidad universitaria frente a los riesgos priorizados. Estos lineamientos constituyen directrices obligatorias que traducen los principios, objetivos y compromisos del SG-SST en acciones concretas, asegurando comportamientos coherentes, ambientes seguros y mecanismos claros de prevención, intervención y control.

Los lineamientos establecidos a continuación definen los criterios de actuación, las responsabilidades y las prohibiciones aplicables en temas específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de promover entornos saludables, prevenir riesgos laborales, garantizar el bienestar integral y fortalecer la cultura institucional en materia de seguridad.

A partir de este marco, la Universidad desarrolla los siguientes lineamientos:

4.4.1 Prevención del consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y SPA.

El Consejo Directivo, mediante el Acuerdo 17206 de 2022, declaró a la Universidad El Bosque como una institución 100% libre de humo y de sistemas electrónicos con o sin dispensación de nicotina y sus similares. Esta decisión tiene como finalidad promover entornos saludables, seguros y adecuados para toda la comunidad universitaria, y prevenir los efectos adversos que el consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas puede generar en la salud y en el adecuado desarrollo de las actividades académicas y laborales.

En coherencia con este compromiso institucional, la Universidad adopta los siguientes lineamientos:

- Sensibilizar de manera permanente a la comunidad universitaria sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y sustancias psicoactivas, así como divulgar esta política a través de los canales institucionales.

- Evitar el uso y consumo de alcohol, tabaco, vapeadores y demás sustancias psicoactivas que generen adicción durante la jornada laboral, el desarrollo de actividades académicas o cualquier actividad institucional.
- Prohibir la asistencia al trabajo o a actividades universitarias bajo los efectos de alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva.
- En eventos organizados directamente por la Universidad, el consumo de bebidas alcohólicas solo podrá ser autorizado por la Alta Dirección, teniendo en cuenta la naturaleza del evento y garantizando un control responsable.
- En eventos organizados por terceros, previamente autorizados por la Alta Dirección, podrá permitirse el consumo controlado de bebidas alcohólicas; sin embargo, se prohíbe de manera estricta el uso de tabaco, vapeadores o cualquier sustancia psicoactiva.
- Prohibir la venta, distribución o suministro de alcohol, tabaco, vapeadores y demás sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones universitarias o en los lugares donde se realicen actividades institucionales.
- Promover la participación activa en las actividades, charlas y programas de prevención organizados por la Universidad, asistiendo de manera puntual, atenta y participativa.
- Garantizar la confidencialidad en el tratamiento de los casos relacionados con el consumo de sustancias, privilegiando el acompañamiento, la orientación y el respeto al debido proceso.
- Realizar pruebas preventivas de detección de sustancias psicoactivas a trabajadores cuyas funciones impliquen riesgo o la responsabilidad sobre terceros. En caso de obtener un resultado positivo, se brindará orientación personalizada y, de ser necesario, se gestionará la remisión a los servicios médicos competentes.
- Promover la corresponsabilidad, recordando que funcionarios, estudiantes, contratistas y visitantes son responsables de velar por su propia salud y bienestar, cumpliendo estrictamente con lo establecido en esta política.

La Universidad El Bosque dispone de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para implementar estos lineamientos, e invita a toda la comunidad universitaria a participar activamente en las actividades de sensibilización y capacitación orientadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

4.4.2 Prevención del acoso laboral.

La Universidad El Bosque, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, la Ley 2365 de 2024 y demás normas concordantes, adopta los siguientes lineamientos para prevenir, atender y sancionar el acoso laboral. Para la Institución, el acoso laboral se entiende como toda conducta persistente y comprobable ejercida sobre un trabajador que implique maltrato, hostigamiento, abuso de poder o cualquier acción que atente contra la dignidad, la integridad física, psicológica, sexual o social de la persona.

La Universidad reafirma su compromiso con el bienestar integral de toda la comunidad educativa. Para ello, mantiene una vigilancia constante sobre los factores de riesgo psicosocial —incluido el acoso laboral— y adopta principios orientados al fortalecimiento del bienestar físico, emocional y social del personal. Asimismo, se compromete a prevenir, erradicar y sancionar cualquier manifestación de acoso laboral, promoviendo un entorno respetuoso, seguro, digno e inclusivo.

En desarrollo de este compromiso, se establecen los siguientes lineamientos institucionales:

- Implementar programas de inducción, formación y sensibilización dirigidos a toda la comunidad universitaria, con el objetivo de fomentar una cultura de respeto, convivencia y tolerancia.
- Garantizar canales accesibles, confidenciales y eficaces para el reporte de casos ante el Comité de Convivencia Laboral, asegurando la protección integral de quienes denuncien. El Comité adelantará investigaciones objetivas, confidenciales y oportunas, velando en todo momento por el debido proceso de las partes involucradas.
- Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con presuntos casos de acoso laboral, protegiendo a denunciantes y testigos frente a represalias, discriminación o cualquier vulneración de derechos.
- Brindar asesoría y acompañamiento a las personas afectadas, mediante la activación de las rutas de atención institucionales en coordinación con entidades de salud o instancias competentes.
- Aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes a quienes incurran en conductas de acoso laboral, conforme al Reglamento Interno de Trabajo y la normativa vigente. Estas sanciones pueden incluir amonestaciones, suspensiones o la terminación del vínculo laboral, así como otras medidas necesarias para garantizar la protección y reparación de las víctimas

4.4.3 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

La Universidad El Bosque se compromete a implementar y mantener las disposiciones necesarias para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, garantizando cobertura a todas las dependencias, turnos de trabajo y personas que desarrollen actividades dentro de la institución, sin distinción de su forma de contratación o vinculación. Esta política aplica igualmente a contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes que ingresen a las instalaciones.

Para la adecuada ejecución del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, se adoptan los siguientes lineamientos:

- Identificación de las amenazas que puedan afectar la Universidad.
- Brindar los recursos disponibles para la prevención, preparación y respuesta ante cualquier emergencia, teniendo en cuenta las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.
- Valorar y evaluar los riesgos, considerando el número de personas expuestas, los bienes existentes y los servicios que se presentan al interior de esta.
- Implementar las acciones necesarias y factibles para reducir la vulnerabilidad de la Universidad, frente a estas amenazas, como definición de planos e infraestructura, rutas de evacuación, entre otros.
- Informar y capacitar a todas las personas de la Universidad, para estar en capacidad de actuar ante una emergencia real o potencial.
- Capacitar, entrenar y dotar a la brigada de emergencias de la Universidad acorde con el nivel de riesgo y los recursos disponibles.

16

4.4.4 Prevención del riesgo psicosocial.

Es parte fundamental de seguridad y salud en el trabajo monitorear y observar permanentemente los factores de riesgo psicosociales, para mejorar las condiciones de salud en el trabajo asociadas a la salud mental de los trabajadores. Para ello, la Universidad cuenta con una Política de Salud Mental publicada en la página web institucional.

De esta manera, se tendrá como resultado la fijación de unos principios generales de conducta en la Universidad, un programa de actividades informativas y formativas encaminadas a poner en práctica dichos principios y el establecimiento de un procedimiento interno de gestión ante la presencia de personal expuesto a este riesgo.

Para la implementación se tendrá en cuenta:

- Identificar y evaluar los factores de riesgo psicosociales.
- Desarrollar acciones de intervención para los factores de riesgo psicosocial intralaboral, extralaboral e individual.
- Fomentar una cultura basada en el respeto, la equidad, la comunicación efectiva y el bienestar emocional.
- Capacitar de forma continua a trabajadores, estudiantes y comités de seguridad y salud en el trabajo sobre la gestión del riesgo psicosocial y la promoción de la salud mental
- Integrar acciones de prevención de riesgo psicosocial al SG SST, garantizando su seguimiento, medición y mejora continua

Garantizar la confidencialidad y el respeto en el manejo de los resultados y de cualquier intervención relacionada con este riesgo.



5. GOBERNANZA Y OPERACIÓN DEL SG-ST



La gobernanza del SG-SST está a cargo de la **Alta Dirección**, quien:

- Establece la política, visión y directrices estratégicas del SG-SST.
- Asigna los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.
- Define roles y responsabilidades en todos los niveles de la organización.
- Supervisa los resultados mediante informes periódicos de avance.
- Garantiza el cumplimiento normativo y la mejora continua.

18

La **operación** del SG-SST se desarrolla mediante:

- Programas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial.
- Procedimientos para identificar, evaluar y controlar los riesgos.
- Planes de formación, capacitaciones y campañas institucionales.
- Implementación de controles operacionales y análisis de incidentes.
- Articulación con comités institucionales (COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Brigada de Emergencias).

- Mecanismos de reporte, análisis y tratamiento de incidentes y condiciones inseguras.

5.1 Responsables

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Administrativa
- Vicerrectoría de Investigaciones
- Departamento de Talento Humano

Las políticas específicas designarán responsables adicionales según la naturaleza de las acciones.



6. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA



La Política de SST será evaluada y mejorada mediante los siguientes mecanismos:

- **Revisión anual obligatoria**, liderada por la Alta Dirección.
- **Actualización inmediata** cuando existan cambios normativos, riesgos emergentes o hallazgos de auditoría.
- **Evaluación del desempeño del SG-SST** con base en indicadores, investigaciones de incidentes, seguimiento a planes de acción y observaciones de comités.
- **Retroalimentación de trabajadores, estudiantes, contratistas y visitantes**, como insumo para la mejora.
- **Socialización permanente** de la Política a través de la página web, procesos de inducción y comunicaciones internas.

20



7. ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS INSTITUCIONALES



Las presentes Políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se adoptan y armonizan con las políticas institucionales vigentes de la Universidad El Bosque, entre las cuales se destacan:

21

- Política “UEB Libre 100% de Humo”, adoptada mediante Acuerdo N.º 17206 de 2022.
- Política de Desconexión Laboral, conforme al acto administrativo vigente.
- Política de Bienestar Universitario, adoptada mediante Acuerdo N.º 18026 de 2024.
- Política Ambiental, adoptada mediante Acuerdo N.º 18033 de 2024.
- Política de Diversidad, Equidad e Inclusión, adoptada mediante Acuerdo N.º 18028 de 2024
- Política de Gestión del Talento Humano, adoptada mediante Acuerdo N.º 18062 de 2024.

Estas políticas constituyen el marco institucional que orienta las acciones en materia de bienestar, salud, seguridad, sostenibilidad ambiental y condiciones laborales, garantizando coherencia y articulación con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El cumplimiento de esta Política es obligatorio para toda la comunidad universitaria y terceros relacionados.

Dr. Miguel Ruiz Rubiano
Rector-Representante Legal
Universidad El Bosque

Firmada el 15 de diciembre de 2025



POLÍTICA
DEL SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO

Editada y publicada por la Universidad El Bosque
Enero de 2026, Bogotá, D. C., Colombia